

DES/2014

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 07 JUN. 2004

VISTO el Expediente N° 03751/2004 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio suscripto entre el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de desarrollar
proyectos sobre el uso y aprovechamiento de la información, en el marco del Plan
Federal Educativo.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 9298,
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

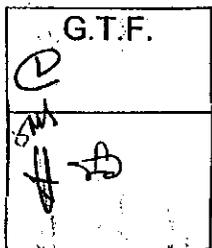
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el número
9298, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1991



Walter S. D'Angelo

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Maria Ines Colazo

Maria Ines Colazo
Ministro
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Roberto E. Las Casas

ROBERTO E. LAS CASAS
Director General de Cooperación



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T Nº 545 / 03

	G.T.F.
	CONVENIO REGISTRADO
FECHA	20 MAYO 2004
BAJO Nº	9298



[Handwritten signature]

CONVENIO

ALBERTO E. LAS CASAS
Director General de Desarrollo

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la señora Ministra de Educación, Doctora María Angélica SANTORO, en adelante la "JURISDICCIÓN", en el marco de aplicación de la Ley Federal de Educación, se celebra el presente CONVENIO, en un todo acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: En el marco del Plan Federal Educativo las partes acuerdan desarrollar proyectos sobre el uso y aprovechamiento de la información, que contribuyan a la mejora de la calidad y la equidad educativa y que involucren acciones vinculadas a la difusión de la información surgida de los Operativos Nacionales de Evaluación de la Calidad Educativa, aplicados desde el año 1994, en diferentes ciclos y áreas.

SEGUNDA: Los proyectos acordados con la JURISDICCIÓN, que cumplan con los objetivos estipulados en la Cláusula PRIMERA y a partir de las prioridades que se hayan definido, serán financiados con fondos ya existentes en la JURISDICCIÓN, no generando gasto alguno al MINISTERIO.

TERCERA: El MINISTERIO se compromete a brindar asistencia técnica a la JURISDICCIÓN a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD.

CUARTA: La JURISDICCIÓN se compromete a brindar los recursos humanos, profesionales, técnicos y administrativos necesarios para la ejecución de los proyectos mencionados en la Cláusula PRIMERA.

QUINTA: El MINISTERIO tendrá la facultad de efectuar las tareas de control, seguimiento y monitoreo, aceptando la JURISDICCIÓN la realización de dichas

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
ALBERTO E. LAS CASAS
Director General de Desarrollo



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 545/03

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	20 MAYO 2004
BAJO N°	9298



acciones.-----
SEXTA: Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, cuya necesidad
emerja del avance del trabajo conjunto, se acordarán a través de la suscripción de
Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO,
al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
CALIDAD y la JURISDICCIÓN, al titular de la SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN DE
LA CALIDAD EDUCATIVA.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO las partes
constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la
CIUDAD DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle PATAGONIA N° 416,
de la CIUDAD DE USHUAIA.-----

OCTAVA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la
interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO, las partes acuerdan someterse
a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor
y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 13... días del mes de
...noviembre..... del año 2003.-

Prof. ALBERTO E. SILEONI
Secretario de Educación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Ministro General de Despacho